

**INFORME N° 043-2000-AGN-OGAJ**

**A** : *Dra. Aida Mendoza Navarro*  
*Jefa Institucional*

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
*Director General de la OGAJ-AGN*

**ASUNTO** : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DOÑA CARMEN BLANCO MEDINA.*

**REFERENCIA** : *Expediente N° 038-2000-AGN-OGAJ.*  
*Registro N° 000690.*

**FECHA** : *Lima, febrero 29 de 2,000.*

---

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:*

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, Artículo 9° del Decreto Ley 22634, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de ADJUDICACION POR VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, representada por don Manuel Armas Torres y don José Grandez Oblitas, a favor de Don Alberto Blanco Espinoza y doña Lorenza Claudia Medina Esquivel de Blanco, con fecha 26 de setiembre de 1,975 a fojas 540, del Protocolo N° 33 Hacienda y consta de 03 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA MINUTA (folio 541 vuelta); Y LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ, quien regularizará la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

*Atentamente.*



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Evaristo Pasquel Cobos  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica